

Visto el Informe de fecha 22 de febrero de 2021 emitido por el Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Comercio con CSV 60fc1922acb9ab49d823547d6fe1a6b41ab19f22, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), emito el siguiente informe, con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 28 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Córdoba (O.R.C.A. en adelante) publicada en el B.O.P . N.º 191 de 04 de octubre de 2012, el comercio callejero se podrá ejercer en las ubicaciones para las actividades indicadas en su Anexo II y en los períodos y horarios establecidos en el artículo 28.2, contemplándose 8 licencias para el ejercicio de distintas actividades en el periodo de Caracoles vivos, que se desarrollarán desde el 01 de marzo hasta el 31 de Mayo de 2021, ambos inclusive.

SEGUNDO.-La convocatoria para la presentación de autorizaciones de venta en la Temporada de Caracoles vivos 2021 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba N.º 19 de fecha 29 de enero de 2021, concediéndose un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma para que las personas interesadas presentaran sus solicitudes, finalizando el plazo el día 18 de febrero de 2021.

C.S.V. PUBLICACIÓN BOP e5a13448f377d24cdef9e115d28db25f0da63852

TERCERO.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se constata que no se han presentado solicitudes de autorización para la venta en la Temporada de Caracoles Vivos 2021 en el plazo señalado para ello, con lo que procede declarar desierta la presente convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 2 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía, define el concepto de comercio ambulante y requiere para su ejercicio el otorgamiento de la autorización municipal.

SEGUNDO.- El artículo 3 de la citada norma, habilita a los Ayuntamientos para regular el comercio ambulante en su territorio municipal, el otorgamiento de la autorización, así como el establecimiento del procedimiento para la concesión de la misma.

TERCERO.- Mediante Decreto 2021/256, de 18 de enero, dictado por el Concejal Delegado de Gestión, Administración Pública, Mercados, Comercio, Salud y Consumo, se aprobaron las Bases Reguladoras de la Concesión de Autorizaciones para el ejercicio del Comercio de Temporada en sus distintas modalidades en el Término Municipal de Córdoba para el año 2021, las cuales fueron publicadas en el en el BOP de la Provincia de Córdoba n.º 15, de 25 de enero de 2021

Por lo anterior, el Funcionario que suscribe eleva al Concejal Delegado de Gestión, Administración Pública, Mercados, Comercio, Salud y Consumo como órgano competente en virtud de las competencias que le han sido delegadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de 24 de junio, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria para la concesión de autorizaciones de venta en la Temporada de Caracoles Vivos 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución a Policía Local para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Publicar la resolución que se adopte en el portal web de la Delegación de Comercio y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba".

En virtud de lo anterior,

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/2019, de 24 de junio

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria para la concesión de autorizaciones de venta en la Temporada de Caracoles Vivos 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución a Policía Local para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Publicar la resolución que se adopte en el portal web de la Delegación de Comercio y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

FIRMADO POR:

-El Concejal Delegado de Gestión, Administración Pública, Mercados, Comercio, Salud y Consumo (firma electrónica).

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

94eb44ab23caf1d153c4d7b812f247de47235ab0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016625_2021_00000000000000000000005460191

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 22/02/2021 14:52:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 94eb44ab23caf1d153c4d7b812f247de47235ab0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf